



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPAMIENTOS HARDWARE Y SOFTWARE BASE DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS CENTRALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Según se dispone en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y la Consejería de Digitalización en la que se crea la Dirección General de Salud Digital a la que le corresponde la asunción de competencias de la extinta Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital del Servicio Madrileño de Salud, según Decreto 02/2022, de 26 de Enero por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de la Salud: “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por las unidades directivas” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud”; todo ello sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuidas a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia y a la Dirección General de Estrategia Digital. Todo lo anterior según las disposiciones adicionales del Decreto que contemplan que en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2024.

De acuerdo con dichas competencias, la DGSD, proporciona servicios TIC sanitarios a más de 6.800.000 ciudadanos y cerca de 90.000 profesionales de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid que sustentan la operativa de gran parte de las funcionalidades del Sistema Sanitario Público.

Hoy la pérdida de funcionalidad de dichos servicios TIC puede suponer poner en peligro la continuidad asistencial pública sanitaria a los ciudadanos, e incluso podría afectar a la salud de los pacientes. Estamos hablando de sistemas críticos como la Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria (APMADRID), Atención Hospitalaria (HCIS y SELENE), Banco de Sangre, la prescripción y expedición de medicamentos (RUV y Receta Electrónica), la gestión de emergencias sanitarias del SUMMA, también las principales aplicaciones departamentales utilizadas en Atención Hospitalaria (Laboratorio, Triage de Urgencias, UCI, Farmacia, Dietética...). En general, serían más de 1900 aplicaciones centralizadas, que se prestan desde los CPD de la DGSD.

Además de que dichos sistemas TI sanitarios tienen grados de criticidad muy altos en lo funcional, existe la obligación legal de dar respuesta a aspectos de privacidad, confidencialidad y seguridad tanto en el acceso como en la custodia y almacenamiento de la información sanitaria. En este sentido, es importante tener en consideración la obligación del cumplimiento de la actual normativa tanto europea (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD) como nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - LOPD-GDD). También, por ser la DGSD una AAPP, es obligado el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que, como es lógico, obliga a tratar los datos personales sanitarios de los ciudadanos con los más altos niveles exigidos de seguridad para datos personales.

Para poder dar servicio a dichos SS. II. ubicados en los Centros de Proceso de Datos centrales (CPD) del DGSD, que utilizan los profesionales del ámbito sanitario y los ciudadanos se requiere de diferente infraestructura TI para garantizar su correcto funcionamiento y con unos parámetros óptimos de seguridad y calidad.

Se propone este expediente que aglutina las necesidades de mantenimiento hardware y software de los distintos equipamientos de infraestructura TI que da soporte a los sistemas de información en los CPD centrales del DGSD. En la gestión de estos expedientes hay tareas y recursos que se pueden optimizar mediante la racionalización de los mismos en un único expediente de contratación que permita introducir mejoras en la gestión de los procesos.

Para asegurar los objetivos de calidad en la disponibilidad de los servicios TIC, el objeto del contrato es la contratación de servicios de mantenimiento certificado por el fabricante para el diverso equipamiento informático, que asegure la intervención preventiva y correctiva necesaria para resolver todos los incidentes, tanto de hardware como de software y/o firmware de base, que pudieran causar una interrupción del servicio. Todo ello asegurando unos tiempos de respuesta adecuados.

Así mismo el adjudicatario incorporará un servicio de retirada de equipamiento hardware que pueda ser ejecutado bajo demanda por la DGSD cuando se considere que un material hardware sea necesario desafectarlo o sustituirlo. En este caso el adjudicatario se deberá hacer cargo de su retirada y destrucción con las garantías adecuadas de seguridad y gestión medioambiental.

CONCLUSIÓN

Para dar cumplimiento a las necesidades descritas, se propone la contratación del MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPAMIENTOS HARDWARE Y SOFTWARE BASE DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS CENTRALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en los pliegos de referencia, por el plazo de vigencia allí indicado y con el coste detallado en la memoria económica.

Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ HOMBREBUENO NURIA
Fecha: 2023 08 08 14:15

